
*****DE
ESTA CIUDAD, CAPITAL DE TAMAUUPAS, PARA QUE ESTAMPE SU FIRMA EN EL INSTRUMENTO PUBLICO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR LA CESION DE DERECHOS DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL INCISO ANTERIOR, EN FAVOR DEL SUSCRITO PROMOVENTE, CONFORME A LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE DIVORCIO APROBADO Y ELEVADO A LA CATEGORIA DE COSA JUZGADA, POR EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, EN LA RESOLUCION QUE EMITID, QUEDANDO EL SUCRITO A CARGO DE LOS GASTOS QUE GENERE EL REFERIDO CONVENIO, POR LO QUE, EN LA RESOLUCION DEFINITIVA QUE SE DICTE, DEBERA REQUIERIRSE A LA C. ***** ***, PARA QUE CUMPLA CON IO DESCRITO EN LA SENTENCIA ANTES MENCIONADA Y COMPAREZCA ANTE EI NOTARIO PUBLICO QUE SE DESIGNA A FIRMAR EI INSTRUMENTO NOTARIAL QUE CONTENGA EI CONVENIO DESCRITO APERCIBIENDOLA QUE EN CASO DE CONTUMACIA DE SU PARTE, ESE TRIBUNAL FIRMARA EL INSTRUMENTO NOTARIAL EN SU REBELDIA”.

Fundándose para lo anterior en los hechos que se precisan en el considerando segundo de ésta resolución; asimismo se fundó en las disposiciones legales que consideró aplicables al caso, acompañando a su demanda los documentos fundatorios de su acción.

SEGUNDO.- Por auto del diecinueve de octubre del dos mil veinte, se dio entrada a la demanda dandose la intervención legal al Ministerio Público Adscrito y emplazándose a la demandada la que se hizo mediante diligencia del veintidós de octubre del año en curso, produciendo contestación a la demanda interpuesta en su contra, así como allanándose a la demanda, así como a las prestaciones que se le reclaman, según auto del veintinueve de octubre del presente año; posteriormente, por auto de fecha tres de noviembre del año en curso se tuvo por exhibido convenio celebrado por los CC. ***** y ***** ***, debidamente ratificado en la fe del Lic. *****, Notario Público N° 58 con ejercicio en ésta ciudad, por lo cual se ordenó pronunciar sentencia.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, es competente para resolver este Juicio de conformidad con los



artículos 172, 173, 185,192, y 195 del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

SEGUNDO.- En el presente caso, comparece *****
*****, promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Elevación de Convenio a Instrumento Público en contra de la C. *****
*****, fundándose esencialmente en los siguientes hechos:

“ 1.- EN FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO 2002. SE DICTO LA SENTENCIA NUMERO S03, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 388/2002, TRAMITADO EN ESE ENTONCES ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO QUE PROMOVIMOS LA C. ***** y EL SUSCRITO, ***** y DONDE CELEBRAMOS UN CONVENIO QUE AMBAS PARTES RATIFICAMOS ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL, POR LO CUAL, EN LA SENTENCIA ANTES MENCIONADA, EL JUZGADOR APROSO DICHO CONVENIO EN TODOS SUS TERMINOS y LO ELEVO A LA CATEGORIA DE COSA JUZGADA, OBLIGANDO A LAS PARTES A CUMPLIRLO EN TODAS SUS PARTES.
EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO APROBADO, AMBOS CONVUGES MANIFESTAMOS QUE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS NUMERO 231 DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIA, DE ESTA CIUDAD CUYAS MEDIDAS Y *****
*****, INMUEBLE QUE SE ENCONTRABA GRAVADO MEDIANTE UN CREDITO HIPOTECARIO EN FAVOR DEL INFONAVIT, MISMO QUE SE ESTUVO PAGANDO MEDIANTE LAS APOTACIONES QUINCENALES REALIZADAS POR EL C. ***** CONVINIENDO QUE UNA VEZ QUE QUEDARA. LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD EL REFERIDO CREDITO HIPOTECARIO, LA HOY DEMANDADA ***** CEDERIA SUS DERECHOS GANANCIALES QUE LE CORRESPONIAN DEL INMUEBLE DESCRITO EN FAVOR DEL SUSCRITO PROMOVENTE, MEDIANTE CONVENIO ANTE EL NOTARIO PUBLICO QUE PARA TAL EFECTO SE DESIGNE, RENUNCIANDO LA C. ***** A BENEFICIO ALGUNO DEL YA CITADO BIEN INMUEBLE~ HACIENDO MENCION QUE EN ESE ACTO DE LA CELEBRACION DEL CONVENIO, LA C. ***** OTORGO EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LO QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, EN MI FAVOR, PARA EFECTOS PRACTiCaS, PERMITIENDOME ADJUNTAR A ESTE ESCRITO INICIAL UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MENCIONADA RESOLUCION, COMO ANEXO UNO.

3.- CON FECHA DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL A~O 2020, SE ELABORO UN INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 4189 ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 58, LICENCIADO LUIS ERNESTO LAVIN MONTEMAYOR, DONDE SE HIZO CONSTAR LA CANCELACION DEL CONTRATO DEL CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, POR PARTE DEL INFONAVIT, PORQUE EL SUCRITO ***** TERMINE DE PAGAR EL CREDITO HIPOTECARIO DE LA CASA DESCRITA EN EL PARRAFO ANTERIOR y MENCIONADA EN EL CONVENIO RATIFICADO Y QUE POR SENTENCIA EJECUTORIADA, FUE APROBADO Y ELEVADO A LA CATEGORIA DE COSA JUZGADA, OBLIGANDO A LAS PARTES A CUMPLIR CON DICHO ACUERDO DE VOLUNTADES, Y QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO *****

4.- EN FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 EL INSTITUTO REGISTRAL y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXPIDIO UN CERTIFICADO DONDE LA PROPIEDAD MENCIONADA EN EL PRESENTE ESCRITO ESTA LIBRE DE GRAVAMEN, POR LA CANCELACION DE LA HIPOTECA, POR HABER TERMINADO DE LIQUIDAR EL CREDITO QUE ME OTORGO EL INFONAVIT, TENIENDO LA FINCA NUMERO 117060, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA DOCUMENTO QUE ME PERMITO ADJUNTAR A ESTE ESCRITO COMO ANEXO TRES.

5.- CON LOS ANTERIORES HECHOS QUE DESCRIBO, MANIFIESTO A VUESTRA SEÑORIA QUE HE CUMPLIDO CON LA LIQUIDACION DEL CREDITO HIPOTECARIO, QUE EL INFONAVIT HABIA OTORGADO A MI FAVOR RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN EI CUERPO DE ESTA DEMANDA, Y COMO IO ESTABLECE LA SENTENCIA DE DIVORCIO NUMERO 503 DE FECHA DOCE DE JULIO DEL 2002, QUE MENCIONO EN LAS PRESTACIONES DE ESTA DEMANDA, Y ADEMAS EXPONGO EN EL HECHO NUMERO UNO DE ESTA DEMANDA, TENGO LA NECESIDAD APREMIANTE DE VENDER MI PROPIEDAD PERO ME ES IMPOSIBLE REALIZAR DICHO ACTO JURIOICO, POR QUE ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DONDE ESTA REGISTRADA MI PROPIEDAD, EN CIUDAD VICTORIA TAMAUUPAS, APARECE EN MIS GENERALES LA INSCRIPCION REGISTRAL COMO ***** , CON LA e ***** ***** , RAZON POR LA CUAL NO PUEDO REALIZAR LA VENTA DE MI PROPIEDAD, HASTA EN TANTO NO REGISTRE COMO ANOTACION REGISTRAL ESPECIAL, EL INSTRUMENTO PUBLICO DONDE CONSTE EL CONVENIO QUE CELEBRAMOS CON EL TRAMITE DEL DIVORCIO VOLUNTARIO, LA AHORA DEMANDADA Y EI SUSCRITO PROMOVENTE, QUE MENCIONAMOS SE REALIZARIA CUANDO EI SUSCRITO TERMINARA DE PAGAR EI CREDITO HIPOTECARIO ANTE EL IN FONAVIT, SITUACION QUE HOY EN DIA YA ACONTECIO, COMO LO DEMUESTRO ANTE USTED SEÑOR JUEZ QUE HE LIBERADO LA HIPOTECA DEL INFONAVIT, CON LAS DOCUMENTALES QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE DEMANDA Y QUE DESCRIBO EN EL NUMERO 2 Y 3 DE ESTOS HECHOS.

6.- CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, SOLICITE AI JUZGADO PRIMERO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO RADICADO EN ESE JUZGADO COMO NUMERO DE EXPEDIENTE 997/2004 MEDIANTE ESCRITO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LE REQUIRIERA A LA C. ***** , PARA QUE ACUDIERA EN FORMA VOLUNTARIA, A FIRMAR EI CONVENIO DE CESION DE DERECHOS Y GANACIALES DEL MATRIMONIO, ANTE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO LUIS ERNESTO LAVIN MONTEMAYOR, PROPORCIONANDO EL DOMICILIO DEL NOTARIO PUBLICO, PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO A LO DESCRITO EN LA SENTENCIA EJECUTORIA QUE AQUÍ DESCRIBO, EL CIUDADANO JUEZ DE LO FAMILIAR ACORDO POR AUTO DE FECHA 7 DE SETPIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 997/2004 MANDAR CITAR VOLUNTARIAMENTE A LA C. ***** , PARA QUE ACUDIERA A LA NOTARIA PUBLICA, A CELEBRAR LA FIRMA DEL CONVENIO I SITUACION DE HECHO QUE NO CUMPLIO DE ACUDIR A RAZON DE ESTAR DEBIDAMENTE NOTIFICADA PERSONALMENTE DE EL REQUERIMIENTO VOLUNTARIO, EMITIDO POR EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, SIN QUE DIERA CUMPLIMIENTO A TAL REQUERIMIENTO DICHA DEMANDADA SIN MOTIVO JUSTIFICADO ALGUNO, RAZON POR LA CUAL, ME VEO EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE ENTABLAR LA PRESENTE CONTROVERSIA JUDICIAL PROMOVIEENDO JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE ELEVACION DE CONVENIO A INSTRUMENTO PUBLICO, PARA SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LA SENTENCIA DE DIVORCIO ANTES DESCRITA, TODA VEZ QUE LA AHORA DEMANDADA, NO DIO CUMPLIMIENTO AI REQUERIMIENTO VOLUNTARIOJ NO OBSTANTE HABER SIDO NOTIFICADA PERSONALMENTE PARA ACUDIR ANTE EI NOTARIO PUBLICO QUE SE LE INDICO EN LOS DOCUMENTOS QUE SE IE ENTREGARON POR EL ACTUARIO ADSCRITO A ESE TRIBUNAL, CUANDO SE LE NOTIFICO PERSONALMENTE, POR LO QUE, UN VEZ DESAHOGADO EL PROCEDIMIENTO QUE SE INICIA POR TODAS SUS ETAPAS, SE DEBERA DICTAR SENTENCIA EN LA QUE SE DECLARE PROCEDENTE LA ACCION EJERCITADA y SE CONDENE A LA DEMANDADA AI CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECLAMAN, APERCIBIENDOLA QUE EN CASO DE INSISTIR EN SU POSICION DE NO QUERER ANTE EI NOTARIO PUBLICO DESIGNADO A FIRMAR EL INSTRUMENTO PUBLICO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR LO PACTADO EN EL CONVENIO DE DIVORCIO, RESPECTO A LA CESION DE DERECHOS DEL 50% DE LOS GANANCIALES MATRIMONIALES QUE LE CORRESPONDIAN, ESE TRIBUNAL POR A FIRMAR EL INSTRUMENTO NOTARIAL EN SU REBELDIA.”

Por otra parte la demandada ***** produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra, según auto



de veintinueve de octubre del año en curso en los siguientes términos:

“ Que se allana a las prestaciones que se le reclama su contraparte en los incisos A) y B), del capítulo de prestaciones de la demanda que se contesta, aceptando comparecer ante el Notario Público Número 58 con ejercicio en éste Primer Distrito Judicial, para la firma del convenio de los gananciales del matrimonio, conforme a lo acordado en la sentencia número 503, de fecha 12 de julio de 2002, dictada dentro del Juicio de Divorcio Voluntario número 997/2004, radicado en el Juzgado Primero Familiar de esta ciudad, aceptando comparecer en día y hora hábil ante dicho Fedatario Público; respecto al hecho señalado como 1 manifiesta que es total y completamente cierto lo manifestado, por lo que no suscita ninguna controversia; por cuanto hace a los puntos 3 y 4 manifiesta que aún y cuando no son hechos propios de la suscrita, de los documentos que adjunta a su demanda se advierte que son ciertos; que el hecho 3 de la demanda que se contesta de igual manera manifiesta que es cierto y no genera controversia alguna, aceptando acudir ante el Notario Público que menciona el actor a realizar la firma del convenio acordado en el divorcio voluntario que promovieron tiempo atrás; que en relación al hecho seis de la demanda que contesta manifiesta que es también cierto, porque si fue requerida en la fecha que menciona el actor, para los efectos que menciona, sin que diera cumplimiento porque consideró que aún no era el momento oportuno para ello, sin embargo, ahora si está de acuerdo en acudir a firmar ante el Notario Público el convenio mencionado, para que se de cumplimiento a lo establecido en la sentencia de divorcio, comprometiéndose a comparecer ante el Notario Público 58 con ejercicio en esta capital, para la firma del multireferido convenio”.

TERCERO.- Ahora bien, se vuelve innecesario realizar la reproducción y valoración de las probanzas ofertadas por los contendientes, en virtud del CONVENIO celebrado por los CC. ***** y ***** de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, ratificado en la fe del Lic. ***** , Notario Público N° 58 con ejercicio en ésta ciudad, el cual celebraron las partes, bajo los siguientes términos:

“ En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas. siendo las Ocho horas con treinta minutos, del día Veintinueve del Mes de Octubre del año Dos Mil Veinte, ante los Testigos que al Final expresaran Comparecieron.

*La C. ***** , quien Manifiesta Bajo Protestad de Decir Verdad, Dijo Ser Mexicana Mayor de Edad. soltera, de Oficio Empleada Federal, Con La Clave CURP ******

*El C. ***** , quien Manifiesta Bajo Protestad de Decir Verdad, Ser Mexicano Mayor de Edad, ***** de Jubilado Con La Clave*

Ambas Partes a Juicio de los Suscritos Testigos Tienen Capacidad Legal Para Contratar y Obligarse sin que nos Conste Nada en Contrario. Acto seguido manifiestan los comparecientes que ocurren a celebrar un CONTRATO de CESION de DERECHOS GANANCIALES DEL MATRIMONIO, respecto del matrimonio que formaron bajo sociedad conyugal y mismo que quedo disuelto por sentencia número 503 de fecha doce de julio del año 2002, relativo al juicio de divorcio voluntario igualmente que causo ejecutoria en fecha veinte de agosto del mismo año, dentro del Juicio mismo que se. Iniciara Tramitándolo ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Que Corresponda con Residencia en Esta Ciudad Capital, por eso es que con ese Carácter Ocurrimos a Celebrar, Contrato que Sujetan a las Siguietes declaraciones y Clausulas:

DECLARACIONES

1.- *Declaran los CC. ***** y ***** , que estuvieron unidos en matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal mismo que solicitaron el divorcio voluntario y el cual por el juez correspondiente declaro disuelto el matrimonio, y en el considerando A. de la sentencia aquí mencionada QUEDO DESCRITO POR ACUERDO DE AMBOS CONYUGES, EN SU CONVENIO EXHIBIDO EN JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, QUE*

****** INMUEBLE QUE EN EL TIEMPO DE LA DISOLUCION CONYUGAL, SE ENCONTRABA PAGANDO EL C. ***** , MEDIANTE UN CREDITO HIPOTECARIO AL INFONAVIT, MISMO QUE SE PAGABA QUINCENALMENTE POR EL C. ***** , ACORDANDO LOS DOS MANIFESTANTES EN ESTA CLAUSULA, QUE UNA VEZ QUE QUEDARA LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD, EL CREDITO LA C. ***** , EN ESE ACTO DE LA SENTENCIA QUEDO ESTABLECIDO QUE LE OTORGABA EL 50 POR CIENTO DE LO QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDIA DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TUVIERON, Y PARA EFECTOS PRACTICOS LA C. ***** CEDERIA LOS DERECHOS MEDIANTE CONVENIO, A FAVOR DEL C. ***** .*

2. *EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACION ANTERIOR SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ante el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, BAJO EL NÚMERO DE ***** , teniendo las medidas y colindancias antes descritas en el presente documento, por lo cual se establecen las siguientes CLAUSULAS:*

Primera.- Declara la C. *** por sus propios derechos que es su voluntad Ceder todos los Derechos que le pudieran corresponder, de los gananciales del matrimonio que formo con el C. ***** , que lo es el 50 por ciento**



respecto del bien inmueble, que se menciona en la declaración 1 y 2 de este convenio.

Segunda: continua Declarando la C. *** , que ratifica en esta cesión de derechos el otorgamiento del 50 por ciento de lo que legalmente le correspondía y mismo que otorgo a favor del C. ***** desde el juicio de divorcio que en este acto ha quedado descrito y fue así dejado de manifiesto en la sentencia que ha causado ejecutoria, aquí mencionada.**

Tercera: El C. *** que acepta la Cesión que se le hace, lo cual comunica a la Parte cedente para el perfeccionamiento de este contrato.**

Cuarta: Manifiestan los CC. *** y ***** , que el presente convenio será Exhibido ante el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad capital dentro del Juicio Sumario número 710/2020, promovido por el C. ***** contra la C. ***** , donde solicitaremos una vez que exhibamos el presente convenio que en el momento procesal oportuno, el Juez de la causa gire atento oficio con copia certificada de este convenio y de la sentencia correspondiente, al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, para que se realice la anotación correspondiente en el siguiente bien inmueble con los siguientes datos de registro:
*****.**

Quinta: Manifiestan los comparecientes que en este acto no existe ni reconocen error, dolo, violencia, lesión, falta de capacidad o de forma a cualquier otro vicio del consentimiento, capaz de anularlo, por lo cual lo declaran firme y valido por lo que renuncien desde a hora a cualquier acción que la ley les confiere con este fin.”

CUARTO.- Tomando en cuenta que no hay oposición por parte de la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y considerando el Convenio de fecha veintinueve de octubre del dos mil veinte, celebrado por los ***** y ***** ratificado ante la fe del Lic. ***** , Notario Público N° 58 con ejercicio en ésta ciudad, en el cual la C. ***** por sus propios derechos manifestó que es su voluntad Ceder todos los Derechos que le pudieran corresponder, de los gananciales del matrimonio que formo con el C. ***** , que lo es el 50 por ciento respecto del bien inmueble, que se menciona en la declaración 1 y 2 de dicho convenio, y que el actor Julio César González González aceptó dicha cesión,| en esa razón, es procedente, decretar la aprobación del convenio de fecha veintinueve de octubre del dos mil veinte, celebrado por los ***** y ***** ; luego entonces, y en debido cumplimiento a la clausula CUARTA del referido convenio suscrito por las partes, Gírese atento oficio

y copia certificada de la presente resolución al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS para que realice la anotación correspondiente en el bien inmueble identificado como FINCA 117060, ubicada en el MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

Tomando en cuenta el allanamiento de la parte de demandada, motivo por el cual no se hace especial condena en Gastos y Costas Procesales, sino que las costas se compensaran, ello de conformidad en el artículo 131 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

En mérito a lo expuesto y con fundamento legal en los artículos 15 del Código Civil; y 105 Fracción III, 109, 112, 113, 115, 118 y 468 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve:

PRIMERO.- **HA PROCEDIDO** el Juicio Sumario Civil sobre Elevación de Convenio a Instrumento Público, promovido por ***** , en contra de la C. ***** , al llegar las partes a un Convenio.

SEGUNDO.- **SE APRUEBA EL CONVENIO CELEBRADO POR LOS ***** Y *******, de fecha Veintinueve de Octubre de Dos Mil Veinte, ante la fe del Lic. ***** , Notario Público N° 58 con ejercicio en ésta ciudad, presentado en este tribunal, en los términos establecidos en el considerando **Tercero** de la presente resolución; en consecuencia:

TERCERO.- Gírese atento oficio y copia certificada de la presente resolución al **DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** para que realice la anotación correspondiente respecto a la cesión de derechos realizada por la C. Martha Olmira Salazar Márquez a favor de Julio César González González, en el bien inmueble identificado como



***** en
los términos establecidos en el considerando **Tercero** de la presente resolución

CUARTO.- Hágase la devolución a las partes de los documentos que acompañaron como base de su acción previa toma de razón y recibo que se deje en autos.

QUINTO.- No se hace especial condena al pago de gastos y costas procesales, en términos del considerando Cuarto de la presente resolución.

SEXTO.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Licenciada **NALLELY DUVELSA SANCHEZ BAEZ**, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**LIC. PEDRO CAUDILLO GUTIERREZ
JUEZ**

**LIC. NALLELY DUVELSA SANCHEZ BAEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS**

Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

El Licenciado(a) IVIS OTHONIEL DORANTES DE LEON, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2021 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 29 de enero de 2021.